



Proyecto de Ley N° 708/2021-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN

El Congresista de la República DAVID JIMÉNEZ HEREDIA, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 74º y 75º del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y CONSUMO HUMANO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN

Artículo 1. Declaratoria

Declarase de interés nacional y necesidad pública la promoción y ejecución de proyectos de inversión para potenciar y mejorar el sistema de riego y el consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas, en la Región Junín con el propósito de desarrollar obras de represamiento y construcción de canales de irrigación, acorde con la legislación ambiental.

Artículo 2. Alcance

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el gobierno regional y los gobiernos locales involucrados, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestal adoptan las acciones pertinentes para implementar la presente ley.

Noviembre del 2021



DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Juan C. Lizasoain

M. INFANTES CASTAÑEDA

WILSON JESUS

HERNANDO GUERRA GARCIA CAMPOS
Congresista de la República
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

MARCO ARBENS

Gustavo Gonzalo Jon Tay

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS

En el marco de la anunciada segunda reforma agraria, el autor propone un tema concreto para abordar, más allá de la retórica de una política pública con buenas intenciones, que es la segunda reforma agraria, pues a la fecha no existe ningún proyecto de ley que el Poder Ejecutivo haya presentado con ese nombre.

La Región Junín, en especial el valle del río Mantaro, es eminentemente agrícola, y constituye el espacio agrícola más amplio de la sierra del Perú, estimándose que en la parte baja del valle, se cultivan de 40 mil a 70 mil hectáreas. Es un valle geográfico fluvial atravesado por el río Mantaro y sus numerosos afluentes, que bajan de ambas márgenes, siendo uno de ellos el río Cunas. Las provincias que componen el valle son Jauja, Concepcion, Huancayo y Chupaca.

El río Cunas nace en la laguna Runapa - Huañunan a 4,535 metros sobre el nivel del mar, cerca de la divisoria de aguas del río Cañete (cadena occidental de los Andes) y se localiza en las provincias de Chupaca, Concepcion, Huancayo y Jauja de la Región Junín. Los centros poblados más importantes en esta micro cuenca son: Yanacancha, San Juan de Jarpa, San José de Quero y Chupaca. La zona del alto Cunas es rural, ganadera y agricultura de altura.

Muchos de estos ríos cuentan con altas avenidas máximas durante la época de lluvia en especial el río Cunas, Achamayo, Yacus, Pachacayo, y esa agua se pierde, debido a la falta de una política de manejo de las cuencas.

El río Cunas tiene un área de 170, 422.89 hectáreas, una oferta de agua de 449'331929. 25 metros cúbicos, siendo una de las subcuencas que disponen de un mayor volumen de agua, un perímetro de 241.44 kilómetros, siendo una de las de mayor área, dentro de las subcuencas

del Mantaro, lo cual indica que tendrá una mayor superficie en recibir la lluvia y como resultado final contará con un mayor volumen de agua disponible para su uso. El río Cunas tiene un caudal promedio de 6.28 metros cúbicos /segundo y **es calificado para uso de riego y para el consumo humano**, a diferencia de otros ríos de la región, como por ejemplo, el uso que se le da al río Mantaro. “Ese valle es el principal proveedor de alimentos de la ciudad de Lima. Su tramo inferior forma parte del límite sur de la provincia. El uso que se le da a este río es en la generación de energía eléctrica y para el riego, no siendo apto para el consumo humano por la alta contaminación que tiene”¹

Las cuencas que tienen una mayor longitud de corriente son las de Cunas, Canipaco, San Fernando y Pariahuanca; ello significa que reciben mayor cantidad de agua de sus afluentes, el cual también debería ser almacenado en vasos artificiales para su posterior uso.

Al realizar un balance hídrico, existe un déficit de agua, siendo Cunas una de las subcuencas donde la mayor actividad de la población es la agricultura y existe un alto número de pobladores, ya que este caso se presenta en los meses de estiaje y además, porque en dichas subcuencas se concentra el mayor número de la población, por lo que el consumo humano también es alto.

“La demanda total de agua, viene a ser la suma del consumo humano y del consumo agrícola, siendo los más altos valores en las subcuencas del Cunas, Achamayo y Río Seco en Apata de la cuenca del Mantaro”²

Hay una carencia de infraestructura para la regulación de las aguas en la subcuenca alta.

La escasez del agua durante los meses de estiaje de abril a octubre produce fuertes conflictos entre usuarios y sectores consumidores. En la subcuenca del Cunas la mayor demanda de agua proviene del sector agropecuario, presentando mayor necesidad principalmente durante la

¹ MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN A ESCALA 1:100000. Agosto de 2015

En:http://geoservidorperu.minam.gob.pe/geoservidor/Archivos/Mapa/Junin/Memoria_Descriptiva_Hidrobiologia.pdf

² Memoria Descriptiva del Estudio Hidrológico y de Cuencas Del Departamento de Junín. En: ([Http://Siar.Regionjunin.Gob.Pe/Sites/DefaultUIFles/Archivos/Public/Docs/MedioFisico - Memoria Descriptiva Hidrología.Pdf](http://Siar.Regionjunin.Gob.Pe/Sites/DefaultUIFles/Archivos/Public/Docs/MedioFisico - Memoria Descriptiva Hidrología.Pdf))

“campana chica” (junio o julio a octubre). Se registra un déficit de agua en los meses de octubre y noviembre, si a ello se agrega el atraso en la estacionalidad de las lluvias, se pone en peligro el inicio de la campana agrícola³.

Las lagunas ubicadas en la subcuenca del río Cunas, son utilizadas para el riego de las tierras ubicadas en la cuenca media y baja de dicha subcuenca; el manantial de Caylor es utilizado para el consumo humano de la población aguas abajo de dicho manantial y el rebose se vierte al río Cunas para alimentar las piscigranjas ubicadas en la zona de Angasmayo pero también para el riego de cultivos agrícolas.

PROBLEMÁTICA A RESOLVER

La desigual distribución espacial del agua y su variabilidad estacional, determinan significativas diferencias de su disponibilidad para la población. Paralelamente a ello, la actividad agrícola es la mayor demandante de recursos hídricos, representando el 80% del consumo del agua dulce del país, con el agravante que la agricultura realiza una deficiente gestión del recurso, en las zonas altas de las cuencas (con altos índices de precipitación pluvial y deshielo) mientras que la demanda de agua se concentra en las zonas media y baja.

La iniciativa legislativa considera de vital importancia la generación de proyectos de inversión relacionado a las bondades que ofrece de la cuenca del río Cunas, a preservar el recurso hídrico, a generar infraestructuras de riego: represas, canales de riego, a un mejor manejo y gestión de las aguas de la sub cuenca del río Cunas.

ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

En el 2020, el congresista Erwin Tito Ortega presentó el Proyecto de Ley N° 4928/2020 proponiendo el Fomento y Desarrollo de Proyectos

³ Diagnóstico de la Cuenca del Mantaro bajo la visión del cambio climático. Volumen II. En: [http://www.met.igp.gob.pe/publicaciones/2000 2007/Diagnostico.pdf](http://www.met.igp.gob.pe/publicaciones/2000%202007/Diagnostico.pdf)

de Inversión para potenciar y mejorar el Sistema de Riego de la Cuenca Alta, Media y Baja del Río Cunas⁴.

Se ha tomado como base, la referida iniciativa, que quedó pendiente de dictamen en la Comisión Agraria, en consecuencia, se le cita de manera expresa en la Exposición de Motivos evitando así cualquier copia o plagio, por lo que esta iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso.

En el año 2019 se presentaron además, dos proyectos de ley, el N° 03862/2018-CR, que proponían la "Ley que promueve la ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento y regulación del sistema de riego de la Cuenca Alta, Media y Baja del río Cunas" y el N° 04424/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del desarrollo integral y sostenible de la subcuenca hidrográfica e hidrológica del Cunas, en la provincia de Chupaca, región Junín"⁵. Ambas propuestas fueron decretadas a la Comisión Agraria. En su Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2019, aprobó por unanimidad la acumulación de ambos proyectos de ley.

La Comisión Agraria acordó entonces por unanimidad, con texto sustitutorio, la aprobación del Dictamen recaído en los proyectos de ley N°3862/2018-CR y 4424/2018-CR, que proponen la promoción del desarrollo integral y sostenible, así como la ejecución de proyectos de inversión, para el mejoramiento y regulación del sistema de riego de la cuenca alta, media y baja del río Cunas.

El dictamen, en su análisis "considera necesario reestructurar el Sistema de Riego en la región Junín, donde la actividad agropecuaria es extremadamente vulnerable al cambio climático; además rechaza la inacción del Poder Ejecutivo para organizar mesas de trabajo y/o realizar consensos entre las poblaciones que conforman las tres cuencas implicadas y los actores involucrados, aumentar la producción

⁴En:https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL04928-20200326..pdf

⁵En:http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0442420190605.pdf

y productividad agrícola; así como reducir los efectos negativos directos e indirectos tanto en los cultivos como en la ganadería". El dictamen coincide con la presente propuesta legislativa en el sentido "que, con promoción de la ejecución de proyectos de inversión se abrirá paso al crecimiento económico que tanto urge en la cuenca alta, media y baja del río Cunas; del mismo modo con la ejecución efectuada del proyecto de inversión se le brindará a la población las condiciones mínimas necesarias para que sus productos agropecuarios se incrementen." De ese modo, no solo la provincia de Huancayo podrá abastecer a la capital, con productos agrícolas, sino las provincias inmersas en la cuenca del río Cunas podrán ser la alternativa de despensa para todas las demás regiones.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de carácter constitucional, con la normativa vigente, muy por el contrario, intenta el desarrollo y fomento de proyectos de inversión para potenciar y mejorar el sistema de riego y el consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas, en la Región Junín.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa no irrogará gastos al Estado, debido a que es un proyecto de ley de carácter declarativo y que tiene como finalidad activar los resortes del gobierno nacional, del gobierno regional y de los gobiernos locales para dinamizar y gestionar los proyectos de inversión que están encaminados a implementar y fortalecer el sistema de riego y el consumo humano de la cuenca alta, media y baja del río Cunas.

Los beneficiarios directos son los agricultores que podrán producir más alimentos con el fin de mantener la seguridad alimentaria. Así como la mejora del consumo humano del líquido elemento, los beneficiarios serán los habitantes de la ciudad de Huancayo y sus

ciudades satélite, llámese El Tambo, Chilca, etc. Obviamente, los beneficiarios primarios serían los agricultores y habitantes en general de la cuenca del río Cunas. Es indudable que habrá un impacto ambiental al represar y desviar aguas, sin embargo, el costo que las ciudades aledañas tengan un pésimo suministro de agua, incluyendo Huancayo, es la prueba concreta para aprobar esta iniciativa legislativa.

RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa propuesta tiene concordancia y sustento en la Política de Estado N° 33 política de Estado sobre los recursos hídricos, en ese sentido la política del Estado establece lo siguiente:

“Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. El agua es sinónimo de democracia, justicia social y desarrollo humano eco sostenible (...)”.

Con este objetivo del Estado: (a) “dará prioridad a/ abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional”. (c) “Garantizará la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional y apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas. tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social y ambiental del país, y la convivencia social.

El proyecto de ley presentado se alinea y proyecta con dicho objetivo; sustenta un proyecto de desarrollo con respeto al medio ambiente, aumenta sustancialmente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores de la cuenca del río Cunas y asegura la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para favorecer a los



pequeños y medianos agricultores que viven en dicha cuenca y necesitan del vital elemento para sus cultivos y alimentación diaria.

Por ello, la gestión de la intervención debe ser efectuada tomando en cuenta dichas características y reconociendo las capacidades que como sociedad tenemos para hacerlo sin dañarlos.

El proyecto de ley presentado busca fomentar proyectos de inversión que coadyuven y fortalezcan la preservación del recurso hídrico que generosamente nos brinda el río Cunas.

Los postulados del Acuerdo Nacional en su Trigésimo tercera política de Estado, Política sobre los recursos hídricos se enmarcan y tiene correlación con el espíritu de la iniciativa legislativa.